

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se adopta el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento que se cita.*

Visto el expediente de contratación «Arrendamiento de inmueble para cambio de sede de la Oficina de Empleo de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). Expediente: MA-AL-04/15 OO.EE.».

Vista la Memoria Justificativa de fecha 29 de mayo de 2017, sobre utilización del procedimiento de adjudicación directa en el expediente referenciado, en la que se constata que no existen modificaciones en el expediente; que ya fue informado favorablemente por los organismos públicos correspondientes y que están plenamente justificadas y permanecen vigentes las circunstancias que motivaron en su día la necesidad de la contratación mencionada. Siendo, por consiguiente, necesario continuar con el expediente y proceder a su adjudicación directa.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10.4.2015 se dictó acuerdo de inicio de expediente de contratación mencionado anteriormente. Se realizaron todas las actuaciones previas previstas, en concordancia con lo establecido, a tal efecto, en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la anterior Ley, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo, entre las que se incluyen la emisión de los informes preceptivos favorables por parte del Gabinete Jurídico, así como de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó el 4 de septiembre de 2015.

3. Con fecha 21 de septiembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el correspondiente anuncio de licitación.

4. Tras llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes para la adjudicación del contrato de licitación, se declaró desierta, en virtud de Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15 de febrero de 2016, por renuncia a la formalización del contrato del único licitador presentado.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. De acuerdo con el art. 161 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación análoga para el procedimiento de arrendamiento de bienes en virtud del art. 177, no será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta o quebrada.

Segunda. En virtud de lo establecido por el art. 84.2 de la Ley 84/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de un supuesto

excepcional de adjudicación habrá de estar precedido de resolución motivada que se hará pública.

Tercera. Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa para la tramitación del expediente de «Arrendamiento de inmueble para cambio de sede de la Oficina de Empleo de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). Expediente: MA-AL-04/15 OO.EE.».

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de junio de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.